

Ordenanza no. 602/95

Asunción, 26 de Septiembre de 1995.-

Hecho:

La presentación realizada por los vecinos Juana S. de Basualdo, Haydée Estrilli, Dora Isolina Crippa, Ramón Puebla, Ramón Aguiar y Ramón Campo, solicitando la aplicación de la tarifa social por el servicio de Obras Sanitarias y considerando:

Que de los estudios sociales socioeconómicos realizados por el Departamento de Acción Social del Municipio surge que de acuerdo a su situación económica les corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Asunción, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Dispónese el beneficio de la aplicación de la tarifa social correspondiente al servicio de obras a los vecinos Juana

S. de Basualdo, Jaydee Pistrielle, Dora Solina Treppo,
Ramon Puebla, Ramon Aguayo y Ramon Campo.

Art. 20) Comuniquese al Departamento Rentas, registrese, pu-
blíquese, archívese.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]